

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Luis Santiago Rojas Ramírez

**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO
CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CENTRAL
QUITO**

**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel*

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación;*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2024-3976-M de 25 de octubre de 2024, la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, remite al Econ. Luis Santiago Rojas Ramírez, Asistente Administrativo, con asunto: DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, en la que señala: “*En ejercicio de las facultades que me otorga la normativa interna, tengo a bien designar a usted como Coordinador/Responsable de la Unidad de PLANIFICACIÓN, de esta casa de salud a partir de la presente fecha (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-1100-M de 05 de marzo de 2025 la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación de la partida 530810 “Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología” **disminuyendo** el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

Contratación 2025 por un valor de \$ **8.844.15 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-1100-M de 05 de marzo de 2025 la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de contratación y creando el objeto de contratación “Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico, emergentes” en la partida 530810 “Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **8.844.15 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CQ-DA-2025-1100-M de 05 de marzo de 2025, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2025-LC concluye:

“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminución del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 8.844.15 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 15/100) dólares de los Estados Unidos de América, afectando a varios objetos de contratación de la partida 530810 “Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología”.

Incremento del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 8.844.15 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, 15/100) dólares de los Estados Unidos de América, afectando a varios objetos de contratación y creando el objeto de contratación “Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico, emergentes” en la partida 530810 “Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología”.

Se solicita derogar la Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0010-R 28 de febrero de 2025, por eliminación del ítem Tira reactiva para pH, el mismo que corresponde a Laboratorio de Patología”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

Art. 1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0010-R de 28 de febrero de 2025 y dejar sin efecto el informe técnico 001-2025-LC y su matriz de reforma correspondiente.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Mariella Denisse Torres Ochoa, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Central Quito.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Acetate de amoníaco para microscopía	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	1,450	3,1500	217.50	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Acetate de amoníaco para microscopía	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	1,450	3,1300	388.50	29.00					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar Mueller Hinton, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	768	2,5000	3,920.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar Mueller Hinton, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	768	2,4700	8,896.96	23.04					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar preparado de Bism con hierro	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	88	2,2500	398.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar preparado de Bism con hierro	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	88	2,1500	389.20	8.80					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar TSA, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	168	2,4000	403.20	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar TSA, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	168	2,2400	376.32	26.88					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar urea base, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	30	2,7100	81.30	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Agar urea base, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	30	2,3400	70.20	11.10					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 21 F x 25 mm (1")	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010733C1		Unidad	102,000	8,1200	12,240.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 21 F x 25 mm (1")	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010733C1		Unidad	102,000	8,0800	8,160.00	4,080.00					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 22 F x 25 mm (1")	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	4,500	8,1200	340.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Aguja para extracción de sangre al vacío, 22 F x 25 mm (1")	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	4,500	8,0800	360.00	80.00					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Alcohol ácido	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	3,750	8,1000	375.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Alcohol ácido	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	3,750	8,0200	75.00	300.00					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Azul de metileno colorante, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	2,100	8,2000	420.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Azul de metileno colorante, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	2,100	8,0900	389.00	231.00					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Cepillo para lavado de tubo de ensayo, delgado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	7	3,3500	9.45	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Cepillo para lavado de tubo de ensayo, delgado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	7	3,3400	9.38	0.07					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Cristal violeta, colorante preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	5,400	8,0500	270.00	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Cristal violeta, colorante preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	5,400	8,0200	108.00	162.00					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de antimicina 15 µg para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	258	8,0900	23.22	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de antimicina 15 µg para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	258	8,0800	20.64	2.58					
330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefotaxima 30 µg para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	439	8,0900	39.51	330810	Depositos indicios para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefotaxima 30 µg para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733C1		Unidad	439	8,0800	35.12	4.39					

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefalosporina 30 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	557	0.1000	55.70	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de cefalosporina 30 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	557	0.0800	44.56	1.14		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de gentamicina 120 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	315	0.1000	31.50	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de gentamicina 120 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	315	0.0800	25.20	6.30		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de imipenem 10 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	215	0.1000	21.50	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de imipenem 10 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	215	0.0900	19.35	2.15		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de amoxicilina 300 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	728	0.0900	65.52	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de amoxicilina 300 pg. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	728	0.0800	58.24	7.28		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	KOH 10%, preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	1.500	0.1500	225.00	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	KOH 10%, preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	1.500	0.1400	210.00	15.00		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Lagot solución	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	1.910	0.2000	382.00	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Lagot solución	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	1.910	0.1600	305.76	76.24		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Palillos de madera	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	17.250	0.0090	155.25	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Palillos de madera	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	17.250	0.0070	120.75	34.50		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Partesobjetos con banda mate al examen	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	26.650	0.1000	2.665.00	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Partesobjetos con banda mate al examen	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	26.650	0.0350	932.75	1.732.25		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prueba rápida para determinación de VIH, 2ª generación	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	45	2.0000	90.00	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Prueba rápida para determinación de VIH, 2ª generación	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	45	1.4000	63.00	27.00		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 100 µl. - 1000 µl	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	7.995	0.0500	399.75	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 100 µl. - 1000 µl	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	7.995	0.0200	159.90	239.85		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 5 µl. - 200 µl.	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	1.125	0.0500	56.25	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Puntas para pipetas automáticas, 5 µl. - 200 µl.	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	1.125	0.0200	22.50	33.75		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Safarina colorante, preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	3.996	0.0500	199.80	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Safarina colorante, preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	3.996	0.0300	119.88	89.92		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	V.D.R.L. (Floculación microscópica)	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	3.705	0.1500	555.75	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	V.D.R.L. (Floculación microscópica)	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	3.705	0.1000	370.50	185.25		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Wright colorante preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	2.470	0.5000	1.235.00	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Wright colorante preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	2.470	0.0400	98.80	1.136.20		
8.844.15																						
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar SDA, preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	239	2.1000	501.90	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Agar SDA, preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	239	2.2400	535.36	33.46		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Alcohol cetona	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	2.105	0.0200	42.10	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Alcohol cetona	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	2.105	0.0300	63.15	21.05		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Azul cresil brillante	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	90	0.2000	18.00	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Azul cresil brillante	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	90	0.0800	7.20	10.80		
530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Caldos Trioglicolatos con indicador preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	375	0.9500	356.25	530810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Caldos Trioglicolatos con indicador preparado	Bien	Infima cuantía	5329010733C1	Unidad	375	2.6600	997.50	641.25		

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de oxitasa para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	225	0.1000	22.50	330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de oxitasa 5 p.p. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	225	0.1100	24.75	2.25
330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de oxitasa 1 p.p. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	75	0.0900	6.75	330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de oxitasa 1 p.p. para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	75	0.1000	7.50	0.75
330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de oxitasa para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	75	0.1000	7.50	330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Discos de oxitasa para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	75	0.1000	8.50	8.00
330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Medio de transporte Stuart, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	2,685	0.5800	1,557.30	330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Medio de transporte Stuart, preparado	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	2,685	0.6700	1,798.95	241.65
330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Torniquete, con seguro	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	5	0.1500	0.75	330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Torniquete, con seguro	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	5	0.9100	4.55	1.40
										330810	Dispositivos médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Solubita Inversa	Bien	Infima cuantía	3529010733-E1	Unidad	1	8,397.3400	8,397.34	8,397.34
																			8844.15	

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: mariella.torres@iess.gob.ec, maria.morillo@iess.gob.ec, luis.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Luis Santiago Rojas Ramirez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Resolución Nro. IESS-HD-CQ-UA-2025-0013-R

Quito, 06 de marzo de 2025

Anexos:

- s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-cambio_bienes_estrategicos_laboratorio_ok0124024001741266548.xls
- 02_informe_tecnico_reforma_pac_adq_disp_servicio_de_laboratorio-signed-signed0667324001741212512.pdf
- 1_6_1_tdrs_dispositivos_lc-2005-001-signed_(1)-signed0799800001741266548.pdf
- informe_de_publicacion_lc-2025-001-signed07628840017412124450153383001741266549.pdf
- rcado_dispositivos__em-002-2025__lc-2025-001-signed-signed01344150017412124230556114001741266549.pdf
- udio_de_mercado_em-002-2025_lc__lc-2025-001-signed-signed07016940017412124090968097001741266549.pdf
- _informe_de_necesidad_lc-2025-001-v1_(1)-signed_(1)-signed04561900017412123840357847001741266550.pdf
- iess-hd-cq-da-2025-1100-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Mariella Denisse Torres Ochoa
Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día - Central Quito

Señor Ingeniero
Alexander Israel Nuñez Castillo
Asistente Administrativo

Señor
Alexis Paul Haro Acuña
Oficinista

Señor Licenciado
Elvis Telman Navarrete Bracero
Asistente Administrativo